NOTA DNCP/DNC/N° 14639/ 2017

Asunción, 21 de junio de 2017

Señora
C.P. Mirian Isabel Vera
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General de Encuestas Estadísticas y Censo
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 317465 INGRESADO AL SICP (16/06/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID N° 329871.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de la carta de invitación remitida remitida, consultamos si corresponde indicar el horario establecido en "P.M", sugerimos ajustar los horarios de entrega y apertura de ofertas a los horarios laborales de la institución, a fin de evitar inconvenientes innecesarios.

2. **Anexo B, punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

3. **Anexo B, punto 27:** Observamos inconsistencia entre la forma de pago establecida en la carta de invitación (plazos) y la forma de pago establecida en el sistema de información de contrataciones públicas (contra entrega) sugerimos a la convocante verificar esta inconsistencia.

4. **Anexo C, especificaciones técnicas**: Observamos que establecen "garantía de 2 años", por lo que sugerimos indicar el periodo de tiempo requerido, en el punto 11 de periodo de funcionamiento de los bienes.

5. **Anexo C, Especificaciones técnicas, ítem 5:** Observamos que las especificaciones técnicas de los ítems mencionados podrían estar dirigidas a marca determinada, por lo que podría resultar limitante a potenciales oferentes, en atención a lo establecido en el **"Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas";** "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

6. Sugerimos a la convocante establecer las especificaciones técnicas como las mínimas requeridas, a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

7. **Anexo C, Especificaciones técnicas, ítem 6**: recomendamos modificar o excluir la expresión "de procedencia brasileña" en consideración de que la misma podría resultar limitante a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DNC/CD/NP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP